

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 690/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 08 de Febrero de 2022; Memorándum N° 26 de fecha 18 de Febrero de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 820.000, destinados a la renovación y adquisición de documentación obligatoria para los vehículos de salud municipal, necesaria para la obtención y tramitación del permiso de circulación año 2022.

DECRETO:

1.- Otorgase, ~~por una vez~~, fondo a rendir, a don **WLADIMIR VARELA GÁLVEZ**, Indefinido, Categoría F, Nivel 12, Encargado Vehicular Sector Salud, por la suma total de \$ 820.000.- (ochocientos veinte mil pesos), destinados a la renovación y adquisición de documentación obligatoria para los vehículos de salud municipal, necesaria para la obtención y tramitación del permiso de circulación año 2022., según el siguiente detalle:

- Seguro obligatorio de accidentes personales.
- Certificado de revisión técnica.
- Certificado de anotaciones vigentes.
- Plastificados.
- Y todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.113 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas